

Medellín, 19 de enero de 2026

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
22/01/2026	28/01/2026
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Señor  
**EIDER FERNEY MARIACA PÉREZ**  
[ferneimarica@gmail.com](mailto:ferneimarica@gmail.com)

0156REC- 20260130007637

Asunto: Respuesta al radicado 20250120247423,

Cordial saludo señor Eider Ferney,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos la comunicación mediante la cual nos manifiesta su inconformidad frente a la recuperación administrativa de consumos (RAC) del servicio de energía suscrito bajo el contrato N° 6325894. Con el fin de brindarle respuesta a su solicitud, consideramos los siguientes elementos:

Inicialmente ponemos en su conocimiento que, a través de este oficio analizaremos el cobro realizado por recuperación administrativa de consumos dejados de facturar en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 realizada en enero de 2026 mes objeto de reclamo, lo anterior dado que, todos sus argumentos corresponden a esta información. Tenga en cuenta que, si usted presenta inconformidad con los cobros de otros servicios, otros conceptos facturados u otros períodos, deberá indicarlo través de una nueva comunicación.

En atención a su reclamo, identificamos que el 23 de diciembre de 2025 se liquidó la recuperación administrativa de consumos (RAC) para el servicio de energía por un valor total de \$18.687.045,25 según comunicado SICO-3244098 este proceso se realizó considerando la cláusula 53 del contrato de condiciones uniformes y el Concepto Unificado 034 de la SSPD del 9 de noviembre de 2016.

Nuestra empresa realizó esta recuperación de consumos teniendo en cuenta la visita efectuada el 13/12/2025 a su instalación, trámite que se registró con el acta de verificación 17370797 para el servicio de energía, en la cual se encontró la siguiente irregularidad: Se identificaron dos líneas directas en el servicio de energía pospago, asociado al medidor marca Applied Meters, modelo B3E-OR2SET 2X120/208 5-100, con número de serie 4600749143, el cual registraba una lectura de 59.440 kWh y un porcentaje de error del 3,77 %. Las derivaciones fueron realizadas mediante empalme de dos cables calibre N° 8 color negro en la acometida subterránea, dirigidos hacia la caja de breakers, registrando una tensión de 222,1 voltios y corrientes de línea de 72,5 A y 74,7 A, para una carga nominal aproximada de 73,6 A, equivalente a 16.346 W calculados por fórmula, ya que el usuario no suministró datos de aforo. Esta conexión irregular impedía el registro y la facturación correcta del consumo, afectando la medición del servicio.

La instalación corresponde a categoría comercial, donde funciona una panadería con razón social Bana Pan. La novedad fue informada al usuario, quien estuvo presente durante la

revisión y recibió indicaciones para ser asistido por un técnico electricista particular. Como constancia, el acta fue firmada por un testigo como William Rivera. El servicio fue normalizado mediante el retiro de las líneas directas y el sellado del medidor con precintos SLL0207268, SLL0207269 y SLLC240080327, dejando la instalación en condiciones reglamentarias

Por las razones antes mencionadas, nuestra empresa consideró el cobro de los consumos dejados de facturar para los períodos de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, liquidados en el estado de cuenta de enero de 2026 emitida el 23 de diciembre, a razón de \$18.687.045,25.

Dicha cifra fue determinada por potencia instantánea sin descontar consumo, esto se hace con base en las cláusulas 51 a 56 del contrato de condiciones uniformes del servicio de energía denominadas: Determinación del consumo dejado de facturar cuando se detecten irregularidades y/o anomalías en la medición y artículos 146 y 150 de la Ley 142 de 1994.

A continuación, podrá observar la relación de los consumos dejados de facturar y como se calcularon:

Año - Mes	Tipo de Consumo	CF	CDF	TV \$	Contribución \$	VCDF \$
Dic 2025	Energía Activa	1,328.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$885.65	\$625,139.06	\$3,750,834.38
Nov 2025	Energía Activa	1,488.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$890.09	\$628,273.05	\$3,769,638.31
Oct 2025	Energía Activa	841.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$901.37	\$636,235.08	\$3,817,410.48
Sep 2025	Energía Activa	3,572.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$888.86	\$627,404.85	\$3,764,429.12
Ago 2025	Energía Activa	6,055.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$846.43	\$597,455.49	\$3,584,732.96
Total					\$3,114,507.53	\$18,687,045.25

Relación consumos dejados de facturar de agosto a diciembre de 2025

$$PI = ((VrxIr) + (VsxIs) + (VtxIt)) / 1000$$

Vr, Vs, Vt = son los voltajes medidos en cada fase respecto al neutro  
Ir, Is, It = son las corrientes medidas en la derivación de cada fase

CDF = (PI \* Fu), donde:

Fu= factor de utilización (Según tabla definida en el presente contrato)

PI= potencia instantánea en kilovatios

CDF =consumo dejado de facturar en Kilovatios-Hora/mes

CF: consumo facturado

Aplica para cada uno de los períodos a recuperar.

#### FACTORES DE UTILIZACIÓN (FU):

Clase de servicio Comercial y Oficial: 24 horas x 30 días x 30% = 216 horas

$$PI = ((111*72.5) + (111*74.7) + (0*74.7))/1000 = 16.3392$$

$$CDF = (16.3392 * 216) = 3529.267 \text{ KWh mes}$$

Es importante precisar que los 16.346 kWh fueron calculados mediante fórmula, dado que no se aportó información sobre el aforo de la instalación. En relación con los hallazgos reportados, en las fotografías adjuntas a esta comunicación se pueden evidenciar las pruebas correspondientes a las corrientes encontradas. Asimismo, al validar en nuestros sistemas de información, se constató que la panadería Bana Pan ya se encontraba en funcionamiento en el establecimiento durante los meses objeto de recuperación de consumos, lo cual podrá validarla en la revisión técnica de lectura del 26/06/2025.

Resaltamos que, la decisión empresarial de recuperar la energía no facturada se toma independientemente de la persona que propicie la situación irregular, ya que tratándose de servicios públicos domiciliarios el propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en los derechos y obligaciones en el contrato de servicios y pueden ser llamados por la empresa para que respondan por la situación irregular; según lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Por lo anterior, el cobro asociado a la irregularidad encontrada no corresponde a un usuario específico. Esta deuda está relacionada directamente con la instalación, ya que fue en ese punto donde se identificó la novedad.

Por este motivo, los valores generados son inherentes a la instalación y no se atribuyen de manera personal a ningún usuario en particular.

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en el Contrato de Condiciones Uniformes de Energía suscrito con EPM, la firma consignada en el acta de visita constituye plena prueba de su validez y aceptación de la diligencia realizada. Se resalta que dicho documento obra en su conocimiento y, en ausencia de prueba en contrario, se presume su autenticidad y eficacia. En este sentido, se presume la autenticidad y eficacia de lo firmado. Es importante precisar que, la presencia del testigo tiene como finalidad dar fe de la actuación administrativa, sin que ello implique participación alguna en la instalación o ejecución técnica del servicio, lo cual respalda la validez del documento suscrito y la actuación de la empresa.

Consecuentes con todo lo anterior, nuestra empresa no accede al retiro del cobro correspondiente a la recuperación administrativa de consumos en el servicio de energía asociado al contrato N° 6325894, por un valor de \$18.687.045,25. Dicho cobro se encuentra debidamente respaldado con los documentos equivalentes, razón por la cual se considera correcto y no procede efectuar ajuste o modificación sobre los valores facturados.

Contra esta decisión, procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Para finalizar, se separan provisionalmente los valores que son objeto de reclamo sobre la factura de enero de 2026, la cual no ha sido cancelada, a razón de \$18.687.045,25, en caso

de que usted decida presentar los recursos de ley, debe cancelar los valores que no son objeto de reclamación.

Debe tener en cuenta que, en atención al artículo 155 de la ley 142 se toma en consideración el promedio de los consumos de los últimos cinco meses para establecer las unidades en reclamación.

Si decide no hacer uso de los recursos de ley, los valores en reclamación (\$18.687.045,25) serán cargados en el próximo estado de cuenta; No obstante, puede comunicarse a la línea (604) 444 41 15 y solicitar el envío del cupón con los valores previamente separados, para realizar el pago y así evitar que se generen intereses de mora una vez el valor sea nuevamente cargado. Tenga en cuenta que la fecha del cupón no modifica los plazos legales para presentar los recursos, los cuales deben cumplirse acreditando el pago correspondiente.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



**LAURA GÓMEZ PÉREZ**  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-13298786-N8W1

Anexos (16 folios)

- RAC
- Acta revisión técnica de lectura del 26/06/2025
- Cupón



Empresas Públicas de Medellín E.S.P  
Línea de Atención fijo y celular Medellín  
4444115 ó 018000415115  
Grandes Contribuyentes -Retenedores del IVA  
Auto retenedores -Res. 547 del 25/01/2002  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

## REVISIÓN TÉCNICA DE LECTURA

Cliente: LOCAL COMERCIAL

Dirección: RURAL\_190045100401800000\_CARRERA 100

AN APARTADO - Antioquia

Instalación: 190045100401800000

Motivo: ENERGIA Con Desviación de consumo.  
GAS Con Desviación de consumo.

Fecha Inicio Revisión: 26/06/2025 10:39 a. m.

Señor usuario usted tiene derecho a solicitar la asesoría y/o participación de un técnico particular o de cualquier persona para que sirva de testigo en el proceso de revisión; transcurrido un plazo máximo de quince (15) minutos sin hacerse presente el testigo, se hará la revisión y pasará a verificar el estado de los instrumentos que se utilizan para medir el consumo y el estado de las conexiones del predio.

¿Acepta este derecho? NO

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos.

Como resultado de la revisión de hoy se encontró que:

### MEDIDORES:

#### ENERGIA

#### CON OBSERVACION(es)

Marca: APPLIED METERS

Modelo: B3E-OR2SET 2X120/208 5-100

Serie: 4600749143

#### Medida(s):

##### Energía

Lectura Actual 26/jun/2025 45298 kWh

##### Observaciones:

\* VARIACION NIVEL DE UTILIZACIÓN

+ REVISIÓN TÉCNICA LECT (EGA)

#### Observaciones Medidor:

Aumento de carga de: 7.2 KW | 12 horas diarias | Durante el periodo de: Mayo y Junio | Aforo de carga: 7.2 KW | Consiste en: Electrodomésticos e iluminaria | Medidor con servicio registra ; No hay trocamiento, No hay error lectura ; | Comparte el servicio: No | Funciona: Panadería | Instalaciones internas: Empotradas | Medidor empotrado: No | Además: Aumento se debe a mayor uso del servicio, usuario acepta el consumo al día de hoy y no requiere acompañamiento de técnico especializado, se toma evidencia fotografía y se deja constancia. | Usuario queda enterado del informe de la revisión.

+ Instala internas buen estado

+ Medidor registra con carga

#### GAS

#### CON OBSERVACION(es)

Marca: GTEC

Modelo: G6(G6)

Serie: 22511000080

#### Medida(s):

##### Gas

Lectura Actual 26/jun/2025 07288.000 M3

##### Observaciones:

\* VARIACION NIVEL DE UTILIZACIÓN

+ HABITADA USAN

### REVISIÓN ENERGÍA

Por la variación del consumo en el servicio de ENERGIA o por la imposibilidad del registro del consumo en este periodo de facturación, evidenciado en la toma de la lectura del día de hoy, se realizó revisión técnica que permitió identificar las posibles causas de la variación y/o imposibilidad, con el propósito de garantizarle una correcta facturación.

Observación Adicional VARIACIÓN EN EL NIVEL DE UTILIZACIÓN POR MAYOR USO

Otra observación: Se notifica desviación en revisión técnica de lectura.

Nro. De Personas: 8

Tiempo de Ocupación: 8

Unidad de Ocupación MES



Siendo el 26/JUN/2025 04:16 P. M.

Encargado Francisco Pérez 7701494

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias, las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Revisor: ALVAREZ GONZALEZ JESUS MANUEL Identificación: 1028016827

ING03616 26/JUN/2025 04:16 P. M.

Medellín, Antioquia, 23 de Diciembre de 2025

Señor(a):

0155- 1438159

Suscriptor, propietario y/o usuario del servicio  
RURAL\_190045100401800000\_CARRERA 100  
Apartadó, Antioquia

Asunto: Recuperación de consumos dejados de facturar  
Instalación No: 190045100401800000 , Acta No: SICO-3244098

Estimado(a) señor(a)

Empresas Públicas De Medellín E.S.P le informa que en la visita técnica realizada el día 13 de Diciembre de 2025, al inmueble ubicado en la dirección RURAL\_190045100401800000\_CARRERA 100 del municipio de Apartadó, con instalación No 190045100401800000, servicio suscrito 114327078, se encontró la siguiente irregularidad: Se identificaron dos líneas directas en el servicio de energía pospago, asociado al medidor marca Applied Meters, modelo B3E-OR2SET 2X120/208 5-100, con número de serie 4600749143, el cual registraba una lectura de 59.440 kWh y un porcentaje de error del 3,77 %. Las derivaciones fueron realizadas mediante empalme de dos cables calibre N° 8 color negro en la acometida subterránea, dirigidos hacia la caja de breakers, registrando una tensión de 222,1 voltios y corrientes de línea de 72,5 A y 74,7 A, para una carga nominal aproximada de 73,6 A, equivalente a 16.346 W calculados por fórmula, ya que el usuario no suministró datos de aforo. Esta conexión irregular impedía el registro y la facturación correcta del consumo, afectando la medición del servicio. La instalación corresponde a categoría comercial, donde funciona una panadería con razón social Bana Pan. La novedad fue informada al usuario, quien estuvo presente durante la revisión y recibió indicaciones para ser asistido por un técnico electricista particular. Como constancia, el acta fue firmada por un testigo identificado con cédula de ciudadanía No. 1007675025. El servicio fue normalizado mediante el retiro de las líneas directas y el sellado del medidor con precintos SLL0207268, SLL0207269 y SLLC240080327, dejando la instalación en condiciones reglamentarias.

De acuerdo con lo anterior, Empresas Públicas De Medellín E.S.P, le informa que ha facturado el valor del consumo dejado de facturar (VCDF), en el estado de cuenta que se adjunta a esta comunicación, ver Anexo 1.

Método aforo, forma de recuperación: POTENCIA INSTANTANEA SIN DESCONTAR CONSUMO FACTURADO, esto se hace con base en las cláusulas 51 a 56 del contrato de condiciones uniformes

del servicio de energía denominadas: Determinación del consumo dejado de facturar cuando se detecten irregularidades y/o anomalías en la medición y artículos 146 y 150 de la Ley 142 de 1994.

$$PI = ((VrxIr) + (VsxIs) + (VtxIt)) / 1000$$

Vr, Vs, Vt = son los voltajes medidos en cada fase respecto al neutro

Ir, Is, It = son las corrientes medidas en la derivación de cada fase

CDF = (PI \* Fu), donde:

Fu = factor de utilización (Según tabla definida en el presente contrato)

PI = potencia instantánea en kilovatios

CDF = consumo dejado de facturar en Kilovatios-Hora/mes

CF: consumo facturado

Aplica para cada uno de los períodos a recuperar.

#### FACTORES DE UTILIZACIÓN (FU):

Clase de servicio residencial: 24 horas x 30 días x 20% = 144 horas

Clase de servicio Comercial y Oficial: 24 horas x 30 días x 30% = 216 horas

Servicio Provisional: 24 horas x 30 días x 40% = 288 horas

Alumbrado Exteriores: 24 horas x 30 días x 50% = 360 horas

Clase de servicio Industrial, con un (1) turno: 24 horas x 30 días x 50% = 360 horas

Clase de servicio Industrial, con dos (2) turnos: 24 horas x 30 días x 70% = 504 Horas

Clase de servicio Industrial, con tres (3) turnos: 24 horas x 30 días x 100% = 720 Horas

Clase de servicio Industrial o Comercial para Energía bombeo acueducto: 24 horas x 30 días x 100% = 720 horas

$$PI = ((111*72.5) + (111*74.7) + (0*74.7))/1000 = 16.3392$$

$$CDF = (16.3392 * 216) = 3529.267 \text{ KWh mes}$$

El consumo dejado de facturar (CDF), es aquel consumo que la Entidad no pudo facturar por una irregularidad, un error o una omisión hallada en la instalación.

El Consumo Facturado (CF), corresponde a las cantidades de Energía Eléctrica Mercado Regulado (Kwh ) facturadas en cada periodo.

La Tarifa Vigente (TV), corresponde a la Tarifa Vigente del servicio de Energía Eléctrica Mercado Regulado para cada mes afectado por la irregularidad y/o anomalía.

El subsidio, en los casos en que aplica, se resta al Valor del Consumo Dejado de Facturar para cada periodo.

El Valor del Consumo Dejado de Facturar (VCDF) se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VCDF = (CDF * TV) + (CVNF);$$

El Valor de la Contribución no Facturada (VCNF), aplica para usuarios no residenciales y usuarios residenciales de los estratos 5 y 6.

Las pruebas que soportan la anterior decisión son: Acta de Verificación o Revisión, Fotos.

En caso de no estar de acuerdo con el valor facturado, puede presentar la respectiva reclamación, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin (oficinas de atención clientes, portal web o comunicación escrita).

Finalmente, Empresas Públicas De Medellín E.S.P lo invita para que se ciña a las condiciones del contrato de condiciones uniformes del servicio de Energía Eléctrica Mercado Regulado .

Atentamente,

ALFREDO DE JESUS VELEZ GOMEZ  
 Equipo Recuperación Administrativa de Consumos CA 0155  
 Área Canal Digital y Soporte

#### Anexo 1

Año - Mes	Tipo de Consumo	CF	CDF	TV \$	Contribución \$	VCDF \$
Dic 2025	Energía Activa	1,328.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$885.65	\$625,139.06	\$3,750,834.38
Nov 2025	Energía Activa	1,488.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$890.09	\$628,273.05	\$3,769,638.31
Oct 2025	Energía Activa	841.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$901.37	\$636,235.08	\$3,817,410.48
Sep 2025	Energía Activa	3,572.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$888.86	\$627,404.85	\$3,764,429.12
Ago 2025	Energía Activa	6,055.00 (Kwh)	3,529.27 (Kwh)	\$846.43	\$597,455.49	\$3,584,732.96
Total					\$3,114,507.53	\$18,687,045.25

#### Historial de Consumos

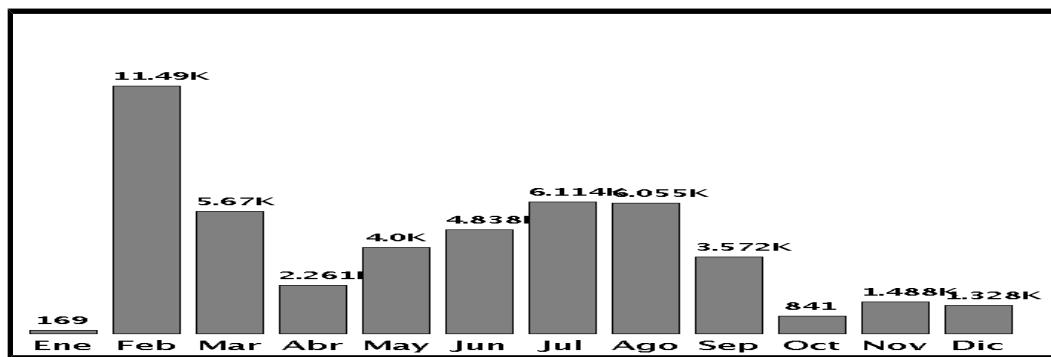
Mes - Año	Tipo de Consumo	Consumo
Feb 2025	Energía Activa	11,495.00 (Kwh)
Mar 2025	Energía Activa	5,670.00 (Kwh)
Abr 2025	Energía Activa	2,261.00 (Kwh)
May 2025	Energía Activa	4,000.00 (Kwh)
Jun 2025	Energía Activa	4,838.00 (Kwh)
Jul 2025	Energía Activa	6,114.00 (Kwh)
Ago 2025	Energía Activa	6,055.00 (Kwh)

Mes - Año	Tipo de Consumo	Consumo
Sep 2025	Energía Activa	3,572.00 (Kwh)
Oct 2025	Energía Activa	841.00 (Kwh)
Nov 2025	Energía Activa	1,488.00 (Kwh)
Dic 2025	Energía Activa	1,328.00 (Kwh)

#### Evidencia adicional consumos de otro servicio

Mes - Año	Tipo de Consumo	Consumo
Feb 2025	Gas	657.67 (M3)
Mar 2025	Gas	600.02 (M3)
Abr 2025	Gas	106.19 (M3)
May 2025	Gas	1,181.79 (M3)
Jun 2025	Gas	701.65 (M3)
Jul 2025	Gas	660.61 (M3)
Ago 2025	Gas	734.87 (M3)
Sep 2025	Gas	657.67 (M3)
Oct 2025	Gas	724.13 (M3)
Nov 2025	Gas	747.72 (M3)
Dic 2025	Gas	706.23 (M3)

#### Histórico de Consumos de Energía Activa Diciembre 2025 - Enero 2025



Línea de Servicio:	TyD
Número de Orden o Tarea:	17370797 /SI_17370797
Fecha Revisión:	13/12/2025 15:41
CC. Cliente:	1
Cliente:	No brinda datos personales
Municipio:	Apartadó
Dirección:	RURAL_190045100401800000_CAR RERA 100
Instalación:	190045100401800000
Contrato:	6325894
Descripción:	TyD_07_1128_CONTROL_SEGU MIENTO_MO_CTE_1

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y de la resolución CREG 108 de 1997, en el día de hoy se ha revisado su instalación eléctrica por funcionarios que prestan servicios para Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

**Se encontraron la(s) siguiente(s) anormalidad(es):**

Líneas directas

**Medidor(es):**

Marca - Modelo - Serie	Ubicación	Acción	Constante
_4600749143	Afuera	Verificado	1

**Lecturas:**

Marca - Modelo - Serie	Activa Pico	Activa No Pico	Reactiva Pico	Reactiva No Pico
_4600749143		59440		

**Prueba de Error (PCT Equipo Patrón):**

Marca - Modelo - Serie	Potencia Activa	Potencia Reactiva	Potencia Aparente	Fac. Potencia	% Error
_4600749143	0	0	0	0	3.77

**Sellos:**

Serie	Tipo Sello	Ubicación	Acción	Estado del Sello
0207268	Papel	Bornera de Medidor Revisado	Instalado	Bueno
0207269	Papel	Bornera de Medidor Revisado	Instalado	Bueno
C240080327	Cable	Caja	Instalado	Bueno

**Información Instalación:**

Capacidad instalación:	16346
Voltaje instalación:	240
Calibre instalación:	8

**Verificación:**

Capacidad encontrada:	16346
Voltaje encontrado:	222
Corriente encontrada:	72.5
Voltaje encontrado 2:	0
Corriente encontrada 2:	74.7
Voltaje encontrado 3:	0
Corriente encontrada 3:	0
Calibre encontrado:	8

**Reporte de Aforo:**

Descripción	Cant	Capaci.	Horas	Uso	Cant x Capac
POTENCIA INSTANTANEA 0-10000 W	1	16346	20	CO	16346

Total 16346

**Observación general del cliente:**

Usuario manifiesta no tener conocimiento de la anomalía encontrada no brinda datos personales barrio chinita municipio de Apartadó

**Observaciones generales de la cuadrilla:**

Im10 p28 (P4) líneas directas con medidor pospago 46-4600749143 LECTURA 59440 pct 3.77% de tal forma que empalmaron dos cables en la acometida subterránea dirigido a la caja de breakers esto en alambre conductor número 8 color negro funcionando con una tensión de 222.1 voltios con unas corrientes de línea #1 de 72.5 amperios línea #2 de 74.7 amperios para alimentar un total de corriente nominal de 73.6 amperios para alimentar una carga aforada de 16346w por fórmula ya que usuario no brinda datos personales ni aforo de electrodomésticos. Medidor surte panadería con razón social bana pan se anexa evidencia fotográfica se normaliza servicio en la instalación se le informa al usuario que puede ser asistido por un técnico electricista particular, el llegó hacer acompañamiento durante la revisión se deja medidor sellado y tapado sli0207268 sli0207269 sliC240080327

Yo como usuario que atendí esta revisión, certifico que todos los datos por mí suministrados son correctos y autorizo a EPM que los use para los fines que considere pertinentes, además, conocí el resultado de la misma y me doy por enterado del inicio de la actuación administrativa por recuperación de consumos dejados de facturar, basados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio, para constancia firmo la presente.

Queda constancia de:

A) Que la Empresa de Servicios Públicos está autorizada para efectuar el procedimiento llevado a cabo según la ley 142 de 1994 y el contrato de servicios públicos.

B) Que el funcionario que efectuó el procedimiento se identificó e informó el objeto de la visita.

C) Se le informó la posibilidad al usuario de ser asistido durante la visita por un técnico electricista o testigo hábil, para lo cual disponía de 15 minutos para conseguirlo, también que podía disponer de cualquier medio probatorio en los términos del artículo 165 de Código General del Proceso.

D) Que la persona que firma este documento expresó ser mayor de edad y que actúa como representante del predio.

En la revisión efectuada por funcionarios que prestan servicios para Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el día de hoy, se detectó una irregularidad en el servicio de energía, que está tipificada en el Código Penal Colombiano, como el delito: ARTÍCULO 256. DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropié de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esto implica que EPM, podrá realizar las acciones para la recuperación de los consumos dejados de facturar, por la vía penal, la vía administrativa o por ambas, en el caso de hacerlo por la vía administrativa se le garantizará el debido proceso consagrado en la normatividad vigente.

Queda constancia, que Empresas Públicas de Medellín, está autorizada para efectuar el procedimiento llevado a cabo según la Ley 142 de 1994 el Contrato de Servicios Públicos, y que el funcionario que efectuó el procedimiento se identificó e informó el objetivo de la visita y que la persona que firma este documento expresó ser mayor de edad y actúa como representante del predio.

Firma:

Revisor: RENGIFO MARTINEZ, JAVIER

Identificación: 1040357914

Si requiere información adicional, favor llamar a la línea 4444115 o 01800415115, donde encontrará información de los servicios de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Cuadrilla: E\_P236

Fecha y hora generación de archivo: 13/12/2025 15:41

Firma:

Revisor: RENGIFO MARTINEZ, JAVIER

Identificación: 1040357914

Si requiere información adicional, favor llamar a la línea 4444115 o 01800415115, donde encontrará información de los servicios de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Cuadrilla: E\_P236

Fecha y hora generación de archivo: 13/12/2025 15:41

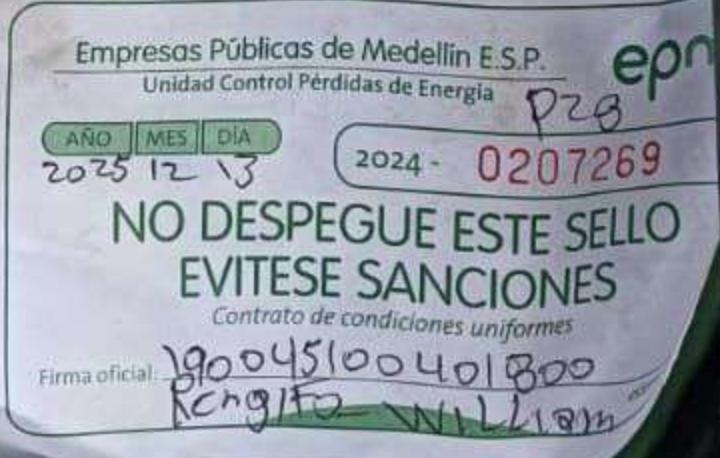
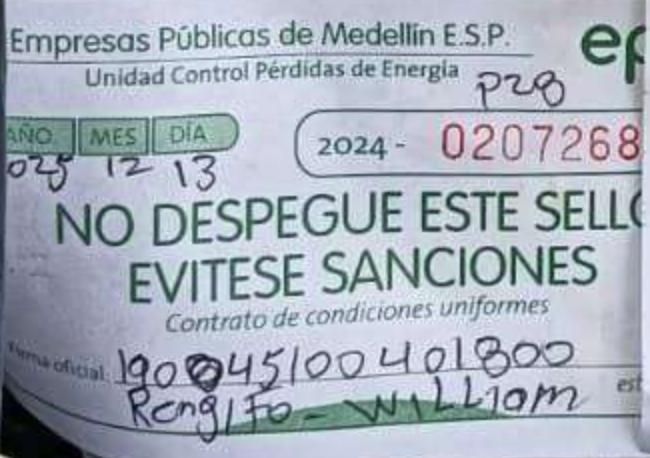
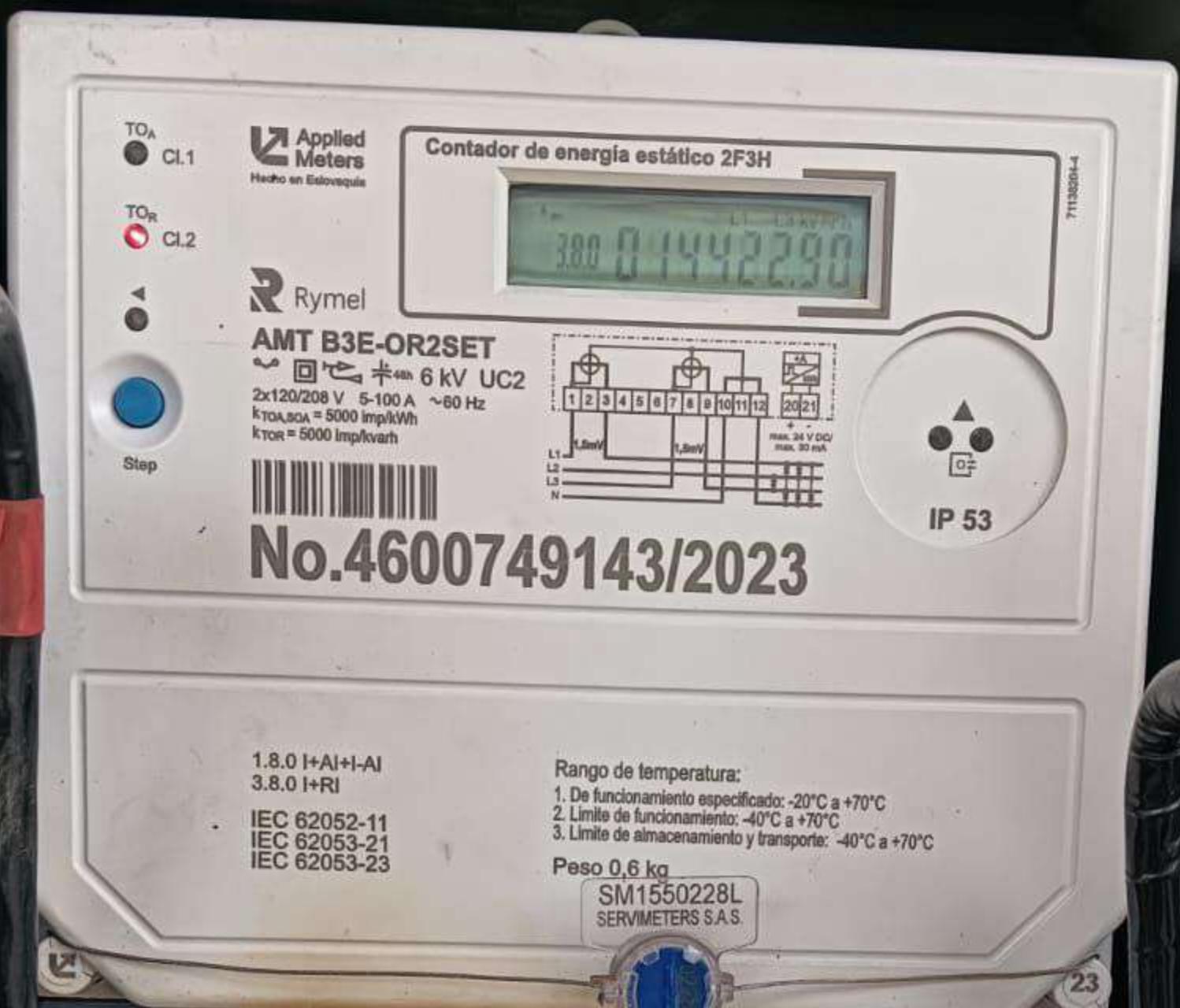
Día 13Mes 12Año 2025Señor(A): no brinda datosDirección o página: 190045100401800000Municipio: Aportador Servicio: energía**Asunto:** Indicio de Irregularidad encontrada en su instalación

En la revisión técnica con orden de trabajo número: 17370797 efectuada por personal de EPM, en la fecha indicada en el presente comunicado, se hallaron irregularidades que en caso de ser comprobadas, podrían configurar un delito DEFRAUDACION DE FLUIDOS en los términos del artículo 256 del Código Penal Colombiano en el que se establece que: "El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Esto implica que EPM, luego de un análisis de esta condición irregular podrá realizar las acciones para una posible terminación del contrato de condiciones uniformes y la recuperación de los consumos dejados de facturar, por la vía penal, la vía administrativa o por ambas; en el caso de hacerlo por la vía administrativa se le garantizará el debido proceso consagrado en la normatividad vigente. Adicionalmente, EPM podrá proceder a la interposición de la DENUNCIA PENAL ante las autoridades competentes en el evento en que si incurra en el delito mencionado o cualquier otra conducta ilícita.

**Control Perdidas****Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**Firma o nombre del usuario: no brinda datos

Documento: \_\_\_\_\_



OPPO A79 5G

13 de diciembre de 2025, 12:09 p. m.

401800

13/12/2025 10:23

401800



13/12/2025 10:31

401800



13/12/2025 10:33

401800



13/12/2025 10:28

DERIA

con amor



BanaPan



REPO

Hornea



13/12/2025 11:24

Diciembre de 2025



NIT. 890.904.996-1  
Cra 58 No 42-125 MEDELLIN-ANTIOQUIA

## CONTRATO 6325894

**SOLICITUD:** 193370535

**FACTURA** Diciembre de 2025 - **CICLO:** 114

RURAL\_190045100401800000\_CARRERA 100 APARTADÓ

**DOCUMENTO No:** 37319078

**CLIENTE:** LOCAL COMERCIAL

**CC/NIT:** 174097

**CATEGORIA:** Comercial

**PLAN DE FACTURACIÓN:** Normal No Residencial

**FECHA DE FACTURACIÓN:** 23/12/2025

114327078

### ENERGÍA MDO REGULADO

CONCEPTOS DE COBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Contribución Activa	100.00 kwh	\$3,114,507.53
Recuperación Consumo Activa	17646.34 kwh	\$15,572,537.72

John Alberto Maya Salazar

Representante Legal

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Línea, Sudameris, Cootrafa, Coofinep, Reval

Vencimiento      Día Mes Año      **\$18,687,045.00**  
Sin recargo      05/02/2026      Valor Total a Pagar  
Con recargo      05/02/2026

Referente de pago: 1114113240



(415)7707173981008(8020)111411324085(3900)18687045(96)20251231

**\$18,687,045.00**  
**Valor Total a Pagar**

SOMOS AUTORETENEDORES  
(Resolución 547 enero 25/2002).  
GRANDES CONTRIBUYENTES,  
AGENTES RETENEDORES DE IVA.

En caso de no ser cancelada, el total a pagar se incluirá en la siguiente factura

DETALLE DE COBROS			
SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Ago-25	3,529.27 kwh	\$2,987,277.47
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Contribución Activa Ago-25	20.00 kwh	\$597,455.49
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Sep-25	3,529.27 kwh	\$3,137,024.27
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Contribución Activa Sep-25	20.00 kwh	\$627,404.85
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Oct-25	3,529.27 kwh	\$3,181,175.40
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Contribución Activa Oct-25	20.00 kwh	\$636,235.08
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Nov-25	3,529.27 kwh	\$3,141,365.26
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Contribución Activa Nov-25	20.00 kwh	\$628,273.05
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Dic-25	3,529.27 kwh	\$3,125,695.32
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Contribución Activa Dic-25	20.00 kwh	\$625,139.06

# Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190045100401800000-114-0114-011426202

**CONTRATO: 6325894**

DIRECCIÓN ENTREGA:

**CARRERA 100**MUNICIPIO: **APARTADÓ-ANTIOQUIA**DOCUMENTO No. **1490937304**CLIENTE: **LOCAL COMERCIAL**CC/NIT: **174097**CICLO: **114 - ESTRATO: 11****Facturación de:  
ENERO/2026****Día Mes Año**Fecha máxima pago: **05/02/2026****REFERENTE DE PAGO:****1118145542-56****RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS**

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
epm® ENERGÍA	1328 kwh	\$1.416.302,63	4058 kwh	\$18.687.045,25
		<b>TOTAL EPM</b>	<b>\$18.687.044,87</b>	
		<b>MÝS CUENTAS VENCIDAS</b>	<b>\$3.560.848,38</b>	
		<b>TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES</b>	<b>\$0,00</b>	
		<b>MENOS VALOR EN RECLAMACIÓN MESES ANTERIORES</b>	<b>-\$18.687.045,25</b>	
		<b>TOTAL A PAGAR GRUPO EPM</b>	<b>\$3.560.848,00</b>	

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002

**epm®**

(415)7707173981008(8020)111814554256(3900)03560848(96)20260205

**CONTRATO:6325894****TOTAL A PAGAR \$3.560.848,00****\* ESTADO DE CUENTA \*****PRODUCTO 100**Consulta y paga tu factura en linea a través de [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P



## Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



[www.envia.co](http://www.envia.co)

## Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1477210
<b>Remitente:</b>	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
<b>Destinatario:</b>	ferneimarica@gmail.com - Eider Ferney Mariaca Perez
<b>Asunto:</b>	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120247423
<b>Fecha envío:</b>	2026-01-20 18:01
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario
<b>Adjuntos:</b>	<a href="#">1</a>

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● <b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2026/01/20 Hora: 18:05:10		<b>Tiempo de firmado:</b> 2026/01/20 18:05:10  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● <b>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)</b>	Fecha: 2026/01/20 Hora: 18:05:11	Jan 20 18:05:11 s12146759 postfix /smtp[4067703]: CE79E1E01235: to=<ferneimarica@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [142.251.16.25] . 16.26]25, delay=0.26, delays=0.09/0 /0.14/0.03, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com [142.251.16.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc h User 6a1803df08f44-8942e69b1b4si138922716d6.1 9 7 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))	<b>Tiempo de firmado:</b> 2026/01/20 18:30:32  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● <b>Consumo WS notificación</b>	Fecha: 2026/01/20 Hora: 18:30:37	Consumo para id 1477210, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje

de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120247423

### Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

### Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13298786-N8W1-7251.pdf	application/pdf	77e92bb37c4c4d43f865d568abb48f9729712f9a7592af3f3ff9fce0ff289620

### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

## Vista del Contenido

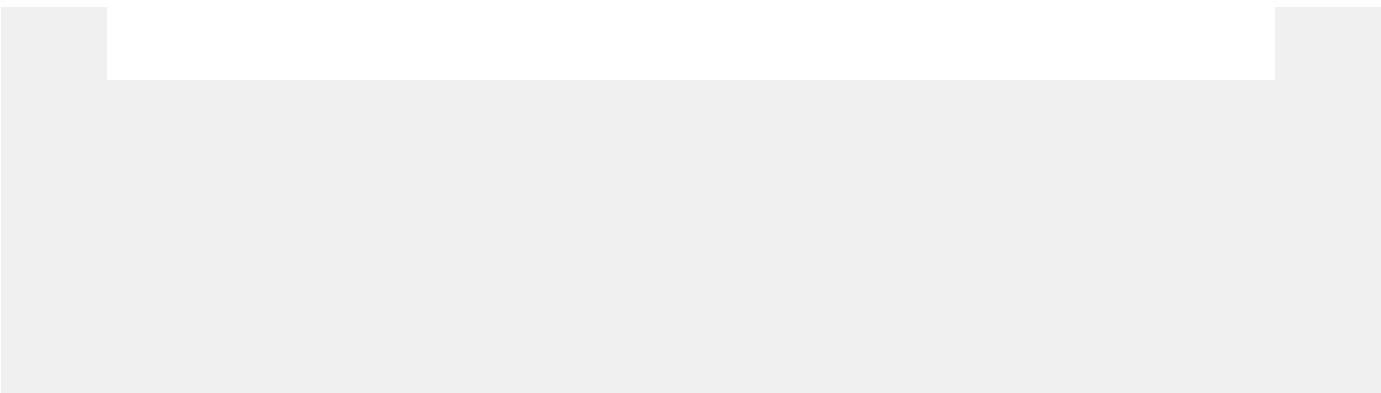
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

### Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120247423. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



[www.envia.co](http://www.envia.co)